



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

pretension y viendo ciertos los motivos que expone, y proponiendo otro sugeto correspondiente para conferirle este encargo.

En virtud de tenerse y oírse dos Memoriales, uno de Joseph Ruiz Oficial de Soria, y otro de Fulgencio Latorre que lo es del Nono, suplicando á esta Ciudad por los motivos que expone en sus respectivos Memoriales, para que se les conceda licencia por el término de seis meses, para abir tienda y trabajar como tales Maestros en sus respectivos oficios; y habiéndolo oido, los cometió á los señores D. Juan Campuzano Rex, y D. Joseph Sanes Jurado, para que por su formado de la habilidad de estos Interesados en sus facultades y no estando en comedia otra Sirenia les den la que solisitan otorgando al primero la fianza correspondiente.

Tom: de obra prima la...

En virtud de otro Memorial de Damian Alonso Oficial de obra prima, solisitando que este Ayuntamiento le comedia Sirenia por el término de seis meses, para trabajar de su oficio, por los fundamentos que alega; Cometio esta instancia á los señores D. Salvador Vinader Corvany Rex, y D. Joseph Perria Toro Jurado, para que constando de la habilidad de este pretendiente en dicho oficio, le den la Sirenia, no habiendo tenido otro igual.

Diputado de Tanguinales

Entendida la Ciudad de lo manifestado por el Sr. D. D. Lopez Olivera, nombra por Diputado de la

